

REGLAMENTO INTERNO COLEGIO RUDOLF STEINER

TÍTULO I: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA

Artículo 1: Inspiración Waldorf y Antroposofía. El presente reglamento se fundamenta en los principios de la Pedagogía Waldorf, basada en la Antroposofía de Rudolf Steiner. Esto implica una comprensión holística del ser humano (cuerpo, alma y espíritu) y un enfoque educativo que busca el desarrollo integral de niños y jóvenes, fomentando la libertad, la responsabilidad, la creatividad y el respeto por el desarrollo evolutivo de cada etapa.

Artículo 2: Comunidad Educativa Steiner. La comunidad del Colegio Rudolf Steiner está compuesta por estudiantes, apoderados, docentes, personal administrativo y de servicios. Todos sus miembros se comprometen a vivir y promover un ambiente de respeto mutuo, colaboración, confianza y un compromiso activo, según los principios de la Pedagogía Waldorf.

Artículo 3: Ambiente Escolar Waldorf. Se busca crear un ambiente escolar cálido, estético y protector, que nutra el desarrollo de los niños y jóvenes, estimule su imaginación y propicie el aprendizaje a través de la experiencia, el arte y el ritmo. Esto incluye el cuidado de los espacios físicos, la promoción de hábitos saludables y el fomento de relaciones interpersonales basadas en el respeto y la empatía.

TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES

A. De los Estudiantes

Artículo 4: Derechos. Además de los derechos fundamentales de todo niño, niña y adolescente, los estudiantes del Colegio Rudolf Steiner tienen derecho a:

- Recibir una educación Waldorf integral que considere sus aspectos físicos, anímicos y espirituales.
- Desarrollarse en un ambiente de libertad con responsabilidad, donde se valore su individualidad y se respete su proceso de aprendizaje.

- Participar activamente en su proceso educativo, expresar sus ideas y ser escuchados en los espacios y momentos adecuados.
- Contar con el acompañamiento de sus profesores en su camino de crecimiento, tanto académico como personal.
- Disfrutar de un entorno escolar que promueva el juego, el arte y el contacto con la naturaleza, como elementos esenciales de su formación.

Artículo 5: Deberes. Son deberes de los estudiantes:

- Comprometerse con su propio proceso de aprendizaje, asistiendo regularmente a clases y participando en las actividades pedagógicas y artísticas.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar, demostrando empatía y comprensión hacia las diferencias individuales.
- Cuidar y valorar las instalaciones, materiales y recursos del colegio, entendiendo que son para el beneficio de todos.
- Adherirse a las directrices pedagógicas y de convivencia establecidas por la Asamblea de Profesores del colegio, entendiendo que buscan el bienestar común.
- Participar activamente en la construcción de un ambiente de sana convivencia, evitando todo tipo de agresión, acoso o discriminación.

B. De los Apoderados

Artículo 6: Derechos. Los apoderados del Colegio Rudolf Steiner tienen derecho a:

- Ser informados de manera oportuna y clara sobre el progreso académico y formativo de sus hijos/as, así como sobre la vida del colegio.
- Participar en la vida del colegio a través de las instancias que se definan (ej. reuniones de curso, talleres, eventos culturales), contribuyendo activamente a la comunidad.
- Recibir orientación y apoyo de parte del colegio en lo que respecta a la educación Waldorf y el desarrollo de sus hijos/as.
- Expresar sus inquietudes y sugerencias de manera respetuosa y a través de los canales establecidos.

Artículo 7: Deberes. Son deberes de los apoderados:

- Apoyar y comprometerse activamente con la propuesta pedagógica Waldorf del colegio, comprendiendo sus fundamentos y principios.
- Firmar el Contrato Educacional y el Contrato de Instrumentos Musicales
- Mantener una comunicación fluida y respetuosa con los docentes y trabajadores, colaborando en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Cumplir con las obligaciones financieras en los plazos establecidos, contribuyendo al sostenimiento del proyecto educativo.
- Asistir a las reuniones, charlas y actividades que el colegio convoque, reconociendo la importancia de su participación.
- Fomentar en sus hijos/as el respeto por las normas de convivencia y los valores del colegio.

C. Del Personal Docente

Artículo 8: Derechos. Los docentes del Colegio Rudolf Steiner tienen derecho a:

- Ejercer su labor pedagógica en un ambiente de confianza, autonomía y respeto por su profesionalismo.
- Recibir apoyo y capacitación continua en los principios y prácticas de la Pedagogía Waldorf.
- Participar en las decisiones pedagógicas y de gestión que afectan su labor y al conjunto del colegio.
- Disponer de los recursos y condiciones necesarias para el desarrollo óptimo de sus funciones.

Artículo 9: Deberes. Son deberes de los docentes :

- Adherir y aplicar con coherencia los principios de la Pedagogía Waldorf en su quehacer diario, buscando el desarrollo integral de los estudiantes.
- Mantener una constante preparación y actualización en su disciplina y en la pedagogía Waldorf.
- Fomentar un ambiente de aprendizaje inspirador, creativo y respetuoso en el aula y en el colegio.

- Establecer una relación de colaboración y confianza con las familias, informando sobre el progreso de los estudiantes y ofreciendo orientación.
- Participar activamente en la vida colegial, incluyendo reuniones, seminarios y actividades que fortalezcan la comunidad.
- Velar por la seguridad y el bienestar emocional de los estudiantes.

D. Del Personal Administrativo y de Servicios

Artículo 10: Derechos. El personal administrativo y de servicios tiene derecho a:

- Desarrollarse en un ambiente laboral respetuoso y colaborativo.
- Recibir la capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Ser valorado por su contribución al buen funcionamiento del colegio.

Artículo 11: Deberes. Son deberes del personal administrativo y de servicios:

- Desempeñar sus funciones con eficiencia y responsabilidad, contribuyendo al bienestar de la comunidad escolar.
- Mantener una actitud de respeto y cordialidad con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones y recursos del colegio.
- Colaborar con el equipo docente en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

TÍTULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Artículo 12: Fomento de la sana convivencia. El Colegio Rudolf Steiner promueve una cultura de sana convivencia basada en el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. Se busca educar en el reconocimiento y respeto de la diversidad, la valoración de la autonomía y la responsabilidad individual y colectiva.

Artículo 13: Protocolos de Actuación. El colegio contará con protocolos claros y conocidos por la comunidad para abordar situaciones que afecten la convivencia escolar, tales como:

- Maltrato, acoso escolar (Bullying) o cualquier forma de violencia, amenaza o conductas disruptivas que alteren gravemente la convivencia escolar.
- Consumo de sustancias prohibidas o no autorizadas.

- Uso indebido de tecnología (celulares, redes sociales) en el horario escolar o en relación con la comunidad educativa.
- Daños a la propiedad del colegio.

Estos protocolos enfatizarán el enfoque formativo y restaurativo, buscando la reparación del daño, la reflexión y el aprendizaje, antes que el castigo punitivo. La aplicación de medidas disciplinarias siempre buscará ser pedagógica y proporcional a la falta, considerando la etapa de desarrollo del estudiante.

Artículo 14: Restricciones en el uso de tecnología. En coherencia con la Pedagogía Waldorf, que busca un desarrollo equilibrado y sensorial de los niños, el uso de pantallas y dispositivos electrónicos (celulares, tablet, entre otros.) por parte de los estudiantes estará restringido durante la jornada escolar y en las actividades organizadas por el colegio. Las excepciones serán definidas por los docentes para fines pedagógicos específicos.

Artículo 15: Conductas contrarias a la convivencia escolar. El Colegio Rudolf Steiner rechaza toda conducta que ponga en riesgo la integridad física o psicoemocional de cualquier miembro de la comunidad educativa. En particular, se considerarán conductas gravemente contrarias a la sana convivencia aquellas que incluyan agresiones físicas, amenazas, intentos de agresión, o el uso de objetos con fines de causar daño a otros o que busquen agreddir, intimidar o causar daño. De verificarse algunos de estos presupuestos, se activará de inmediato el protocolo correspondiente.

La respuesta institucional será proporcional a la falta, con medidas pedagógicas, restaurativas y, si corresponde, disciplinarias, de acuerdo con la edad del estudiante, la gravedad del hecho y los antecedentes previos. En ningún caso estas acciones serán toleradas ni minimizadas, en resguardo del proyecto educativo y la seguridad de la comunidad escolar.

TÍTULO IV: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 16: Órganos de Gobierno y Colaboración El Colegio Rudolf Steiner se rige por su propia estructura orgánica, que puede incluir:

- **Asamblea de Profesores:** Instancia pedagógica central, responsable de la dirección pedagógica y curricular del colegio, así como del acompañamiento de los estudiantes.
- **Consejo de Administración:** Responsable de la gestión legal, administrativa y financiera.
- **Centro de Padres y Apoderados:** Organización representativa de las familias, que colabora activamente con el colegio.
- **Consejo de Curso:** Espacios de diálogo y organización a nivel de aula, según la etapa de desarrollo de los estudiantes.

Artículo 17: Comunicación Interna La comunicación oficial del colegio se realizará a través de los canales establecidos, como la página web, circulares, correos electrónicos, reuniones y entrevistas. Se promueve una comunicación clara, transparente y respetuosa entre todos los estamentos.

Artículo 18: Horarios y Asistencia Se establecerán horarios de entrada y salida, así como los horarios de clases y actividades, los cuales deberán ser respetados por toda la comunidad. La asistencia regular a clases es fundamental para el proceso de aprendizaje y se llevará un registro riguroso. Las inasistencias deberán ser justificadas oportunamente.

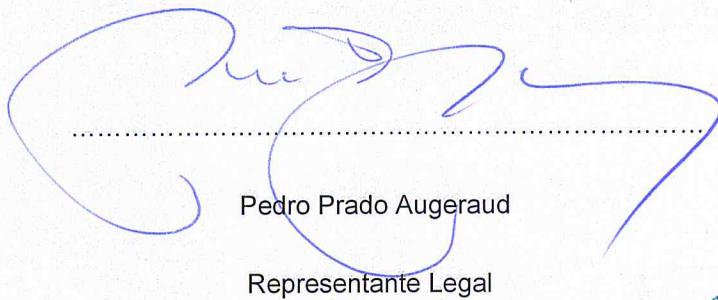
TÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19: Modificaciones al Reglamento Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser propuesta, analizada y aprobada por la Facultad de Profesores y/o el Directorio, con la debida comunicación a la comunidad educativa.

Artículo 20: Compromiso con el Proyecto Educativo El ingreso y permanencia en el Colegio Rudolf Steiner implica la aceptación y el compromiso de todos los miembros de la comunidad con el Proyecto Educativo Institucional y los principios de la Pedagogía Waldorf que lo sustentan.

Artículo 21: Interpretación y Aplicación La interpretación y aplicación de este reglamento será competencia de la instancia de profesores correspondiente a cada nivel (Kindergarten, Básica, Media), la cual será designada por la Asamblea de Profesores. En todo momento, se buscará el bienestar de la comunidad y la coherencia con los principios Waldorf.

Artículo 22: Validación de estudios: El Colegio Rudolf Steiner no cuenta con el Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación, por lo cual los alumnos deben realizar un proceso validación de estudio en la Secretaría Ministerial de Educación que le corresponda.



Pedro Prado Augeraud
Representante Legal

